



**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE SUPLA TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ, TITULAR DE LA QUINTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL.**

**CONSIDERANDO**

- I.** Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- II.** Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.
- III.** Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- IV.** Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, por el que se designa al Licenciado Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado numerario del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.
- V.** Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve, adscribió al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario, a la Primera y Cuarta Salas Regionales de este Tribunal, con sede en Toluca y Ecatepec de Morelos, acuerdo que fue publicado el diecisiete de enero siguiente, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno".
- VI.** Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 7, de dieciséis de octubre de dos mil quince, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el dieciséis del mismo mes y año, en la Sección Quinta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 77, por el que se designa a la Licenciada Alma Delia Aguilar González, como Magistrada del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.
- VII.** Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión extraordinaria número 08, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, adscribió a la Licenciada en Derecho Alma Delia Aguilar González, a la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, con residencia en Nezahualcóyotl, acuerdo que fue publicado el uno de agosto de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno".
- VIII.** Que el artículo 7, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal se integra por Magistrados numerarios y en su caso, por Magistrados Supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente a los primeros, designados en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tendrá los mismos derechos y obligaciones.
- IX.** Que el artículo 17 fracciones II, III, IV, XVIII, XIX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el

despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; conceder licencias a las y los Magistrados del Tribunal, de seis y hasta por quince días, previa solicitud en la que se expresen los motivos y las razones que originen una causa justificada; aprobar la suplencia de las y los Magistrados Regionales o de Sección, cuando las ausencias sean de uno y hasta quince días; entre otras.

**X.** Que vista la constancia médica de veintitrés de enero de dos mil veintiuno, presentada el veintinueve de enero de dos mil veintiuno - la cual se agrega para debida constancia legal-, se advierte que el estado de salud de la Magistrada Alma Delia Aguilar González, adscrita a la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, con residencia en Nezahualcóyotl, le impide desempeñar las funciones que tiene asignadas; información que deberá ser clasificada como confidencial, toda vez que contiene información relacionada con el estado de salud de la paciente; se refiere a información privada; y contiene datos concernientes a una persona física identificada o identificable, en términos del artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sirve de apoyo, por el principio que contiene, el criterio 4/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del rubro "Expediente clínico. Por regla general su confidencialidad no es oponible al titular de los datos personales o a su representante legal".

**XI.** Que considerando que los titulares de los órganos jurisdiccionales son indispensables para que aquéllos cumplan con sus funciones legalmente encomendadas; resulta necesario que el Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario adscrito a este organismo jurisdiccional, supla temporalmente a la Licenciada en Derecho Alma Delia Aguilar González, Magistrada de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria con residencia en Nezahualcóyotl, en términos de lo previsto por los artículos 7, párrafo primero, concatenado con el artículo 17, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Con base en lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina que el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne supla temporalmente a la Magistrada Alma Delia Aguilar González, titular de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria con residencia en Nezahualcóyotl del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el periodo que transcurre del **dos al veintidós de febrero de dos mil veintiuno**.

**SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne continuará ejerciendo sus funciones conforme a lo ordenado mediante el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano de difusión interno, en los estrados digitales y en la página web de este Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias, así como unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número cuatro de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el dos de febrero de dos mil veintiuno.

**MAGISTRADA PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO**

